



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Febrero 06 del 2022

Asunto: MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante solicitud elevada por el área de farmacia se hace necesario la contratación para el suministro de material médico quirúrgico para la prestación de servicios de salud y atención de pacientes que ingresan a la **E.S.E.**, atendiendo lo estipulado en la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero del 2015, y por la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se contemplan las obligaciones del Estado y sus elementos esenciales; el Hospital San Juan Bautista entidad de segundo nivel, el cual cuenta con un servicio farmacéutico regido por la Resolución 1403 de 2007 y el Decreto 2200 de 2005, se evidencia la necesidad constante de ser suministrado por proveedores aptos para cumplir con calidad las solicitudes de insumos de los servicios prestados por el Hospital, el cual cuenta con un flujo trimestral para el año 2022 de 19.342 usuarios.

Para poder suplir esta necesidad de atender y tratar las diferentes y múltiples patologías y traumas que presentan los usuarios, y evitar mayores complicaciones de las enfermedades y eventos traumáticos, se necesita contar con material médico quirúrgico de calidad y en un tiempo óptimo para ser atendidos. Pero también tener la opción de más de un proveedor de materiales para no quedar desbastecidos. Por lo anterior, solicitó un monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$842.000.000)** para distribuir entre TRES PROVEEDORES para contratar el suministro de MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO uno por **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$242.000.000)** y los otros dos por **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)** durante SEIS MESES para el HSOPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, se hace necesario e imprescindible adelantar contratación a través de un contrato mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo con el artículo 32 del Acuerdo 006 de 2021 estatuto de contratación de la E.S.E. en concordancia con la Resolución 1841 del 2021 capítulo II – contratación directa.

El Hospital podrá contratar con dos o más proveedores diferentes, teniendo en cuenta las diferentes y múltiples patologías y traumas que presentan los usuarios, y de esta forma, garantizar la prestación continua, oportuna y completa del servicio.





2. OBLIGACIONES

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

- 1). Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad de los materiales médico-quirúrgicos requeridos por la farmacia de la E.S.E. los cuales se solicitarán de acuerdo con el consumo de la entidad que a su vez está sujeto a las características epidemiológicas de los pacientes. El tiempo máximo para la entrega de los insumos solicitados es de cinco (5) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital.
- 2). Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna del material o cantidad que haga parte del pedido realizado.
- 3). Remitir el material médico en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato.
- 4). No se recibirán fracciones, el material médico quirúrgico deberá ser suministrado con todas las normas de embalaje e identificación.
- 5). Las cadenas de frío deberán ser bien empacadas y rotuladas según las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).
- 6). Dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta que estas condiciones y la oferta presentada, hacen parte integral del contrato.
- 7). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de material médico quirúrgico cotizados, se mantendrá el precio relacionado en el en la oferta aceptada (cotización) o portafolio de servicios, que formará parte integral del contrato y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
- 8). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de material médico quirúrgico, se expedirá cotización y previo acuerdo de precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
- 9). En caso de que la E.S.E. no requiera el suministro de la totalidad de los materiales contratados, podrá liquidar el presente contrato en el momento que la Entidad lo considere pertinente y el contratista no podrá presentar oposición alguna.
- 10). El material médico quirúrgico deberá corresponder en marca, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados por la E.S.E., estos deberán ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas nacionales.
- 11). El proveedor garantizará el reemplazo de la totalidad del material médico quirúrgico que por defecto de fabricación o de mano de obra o por mala calidad no puedan ser utilizados.
- 12). El proveedor deberá entregar el material en los envases y estuches respectivos donde se describe el nombre técnico, descripción y componentes, marca fabricante, número de registro sanitario, material de elaboración, clasificación del riesgo, forma de manejo, presentación, contenido, indicaciones de usos recomendadas, especificaciones y disposición final.



13). Garantizar la asesoría técnica de acuerdo con la solicitud hecha por el servicio farmacéutico la E.S.E.

14). El material médico quirúrgico podrá ser solicitados de manera parcial o total de acuerdo con las necesidades de la institución, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual el proveedor deberá garantizar los precios y disponibilidad inmediata ofrecidos en la oferta o portafolio de servicios.

15). El contratista deberá presentar la factura por los despachos, detallando el tipo de material suministrado, cantidad y precio.

16). El contratista se obliga para con la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**, a garantizar el suministro continuo, previo requerimiento que se haga de acuerdo con la necesidad de la farmacia de la E.S.E., del material médico quirúrgico.

17). **DEVOLUCIONES POR AVERIAS:** En caso de que el material médico presente avería en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos.

18). **POR VENCIMIENTOS:** La fecha de vencimiento del material médico quirúrgico no debe ser inferior a dieciocho (18) meses. Si no se cumple con el requisito, el pedido será devuelto. En caso de vencimiento por baja rotación y proximidad a la fecha de vencimiento del material; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio de éste, en su totalidad, siempre y cuando el insumo tenga una fecha superior a seis (6) meses.

19). Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro.

EL HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Seis (06) meses y/o hasta agotar recurso presupuestal

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima cuenta con **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$842.000.000)** para distribuir en tres proveedores uno por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$242.000.000)** y los otros dos por **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)** con cargo al Rubro Presupuestal No. 245010305 para adelantar dicho proceso de contratación.





Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización o portafolio de servicios, de lo contrario serán causal de incumplimiento del contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista contempla en el Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2021 y en la Resolución 1841 de 2021, por medio del cual se adopta el nuevo estatuto y Manual de Contratación, la estructura del proceso de contratación y las modalidades y mecanismos de contratación para suplir las necesidades de la entidad.

Que, teniendo en cuenta el valor asignado por la E.S.E para la suscripción del contrato para el suministro de material médico quirúrgico, el Manual de Contratación en el Capítulo II, Trámite Contratación Directa, Literal B dispone lo siguiente: "...Se efectuará el trámite de contratación directa, en los siguientes casos: B. Sin importar la cuantía, se adelantará **proceso de contratación directa** en los siguientes casos:

- 24. Contratos misionales tales como: servicios asistenciales, clínicos, médicos quirúrgicos, terapéuticos, diagnóstico de rehabilitación, de promoción y prevención, suministros, medicamentos, material médico quirúrgico, imágenes diagnósticas entre otros, que se realicen bajo cualquier modalidad hasta por 1800 SMLMV...".**

Es así como, la E.S.E Hospital San Juan Bautista solicitó cotizaciones a posibles contratistas y elevó publicación en la página web de la entidad para llevar a cabo los valores de referencia en el mercado, cotizaciones o portafolios que se anexarán como soporte al presente estudio de conveniencia y oportunidad para tener en cuenta en el proceso contractual respectivo. Se indexarán, pero atendiendo a que los proveedores contienen un portafolio muy extenso, de manera anexa al presente estudio se incorporará un disco compacto (CD) para almacenar las cotizaciones respectivas. Se contratará directamente con la entidad o entidades que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenten con la experiencia y cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por los entes de control. También es importante mencionar que teniendo en cuenta la necesidad, el Hospital podrá contratar con tres proveedores diferentes, para que, de esta forma, se garantice una prestación continua, oportuna y completa del servicio.

7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Mejor precio unitario
- Mejores valores agregados (si aplica)

Propuesta:

La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto





- c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
- d. Dirección del proponente
- e. Número telefónico
- f. Número celular
- g. Correo electrónico

- Hoja de vida de la función pública
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas)
- Soportes de experiencia laboral
- Antecedentes actualizados de entes de control
- Fotocopia legible Título o constancia.
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que el contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.





Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

